PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 7748 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y B BRAUN MEDICAL S.A.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **52.353.176 de Bogotá**, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **B BRAUN MEDICAL S.A.**, con NIT. **860.026.442 - 5**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Trece (13) de Diciembre de 2023**, se suscribió el contrato **No. 7748 de 2023**, con inicio a partir del **Cinco (05) de Febrero de 2024**, por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.809.242) M/CTE.**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (1) MES. 2.** Que el contrato No. 7748 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar **No.138 de 2023**, que se adelantó a través de la plataforma **SECOP** II. **3.** Que el día Nueve (09) de Febrero de 2024, se suscribió ***Adición No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($7.000.000) para un valor total de ($14.809.242). **4.** Que el día Dieciséis (16) de Febrero de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución a partir del Cinco (05) de Marzo de 2024 hasta el Treinta (30) de Marzo de 2024. **5.** Que el día Veinte (20) de Marzo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución a partir del Treinta y Uno (31) de Marzo de 2024 hasta el Treinta (30) de Abril de 2024. **6.** Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($10.000.000) para un valor total de ($24.809.242) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **7.** Que el día Veinte (20) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **8.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Agosto de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de salud Sur en concordancia con la misión institucional requiere contar con la tecnología suficiente para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dado lo anterior, presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias, Cirugía entre otros . Razón por la cual realiza proceso de invitación a cotizar IC 138-2023 con el fin de responder de forma pertinente y oportuna a las necesidades de servicios asistenciales de las unidades que componen la Subred Sur, como es el caso de los insumos que quedaron desiertos de la Invitación a cotizar IC 114 y IC 128 de 2023. Una vez finalizado el proceso de selección, se adjudica el contrato 7748-2023 con el proveedor B BRAUN MEDICAL SA, contralo cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ES.E., con fecha de inicio 5 de Febrero de 2024. Así las cosas, y con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional se requiere prórroga del contrato 7748-2023 con el proveedor B BRAUN MEDICAL S.A hasta el 30 de septiembre de 2024, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio en las diferentes Unidades de salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE siempre y cuando no aumenten los consumos, es importante resaltar que el proveedor ha cumplido a cabalidad con la ejecución del contrato. A la fecha el contrato cuenta con un porcentaje de ejecución de 87.88% y el saldo actual de $3.007.378, el cual cubre las necesidades hasta el 30 de septiembre de 2024".* **9.** Que el contrato 7748 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de

2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **10.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Agosto de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	